



Proceso: Sistemas Integrados de Gestión	Dependencia: Administrativo – Operativo	Documento: Política de Transporte de Animales y Mascotas	
Fecha: 05/02/2025	Página 1 de 3	Versión: 3	Cotrans-SIG-PO-08
Realizó: Julie Catherine Ospina – Sistemas Integrados de Gestión	Revisó: Jurídica	Aprobó: Ariel Uriza Poveda - Gerente	

## **POLITICA DE TRANSPORTE DE ANIMALES Y MASCOTAS**

La Cooperativa de Transportadores Cotrans, empresa dedicada al transporte terrestre de pasajeros, especial, carga y mensajería expresa, en su compromiso con el bienestar animal y el cumplimiento de la normatividad vigente, establece la presente política para regular el transporte de animales y mascotas en sus vehículos. Esta política garantiza condiciones adecuadas de seguridad, higiene y bienestar para los animales transportados, así como el respeto a los derechos de los pasajeros.

**Objetivo:** Establecer los lineamientos para el transporte seguro y adecuado de animales y mascotas en los servicios de transporte terrestre prestados por Cotrans, asegurando el cumplimiento de la normatividad legal vigente y el respeto por los derechos de todos los usuarios.

Esta política aplica a todos los trabajadores, conductores, pasajeros y contratistas de Cotrans que requieran transportar animales o mascotas en cualquiera de las rutas y servicios operados por la empresa.

En Cotrans, nos comprometemos a:

1. Se permite el transporte de mascotas domésticas (perros y gatos) en los vehículos de Cotrans, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en esta política.
2. Los animales deben estar en un guacal o contenedor adecuado para su tamaño y seguridad durante el viaje.
3. Los dueños de las mascotas deben presentar el carné de vacunación vigente y certificado de salud emitido por un veterinario.
4. Los animales de apoyo emocional o asistencia deben viajar con su respectiva identificación y documentación.
5. El transporte de animales de granja, fauna silvestre o exótica está prohibido en los vehículos de Cotrans, salvo autorización expresa de las autoridades competentes.
6. Las mascotas deben viajar en la bodega del vehículo o en un espacio designado, dependiendo del tamaño del animal y las condiciones del viaje.



# COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COTRANS

NIT 890.200.211-5

Proceso: Sistemas Integrados de Gestión	Dependencia: Administrativo – Operativo	Documento: Política de Transporte de Animales y Mascotas	
Fecha: 05/02/2025	Página 2 de 3	Versión: 3	Cotrans-SIG-PO-08
Realizó: Julie Catherine Ospina – Sistemas Integrados de Gestión	Revisó: Jurídica	Aprobó: Ariel Uriza Poveda - Gerente	

7. El pasajero es responsable de la conducta de su mascota y de cualquier daño o perjuicio que esta pueda causar a otros pasajeros o al vehículo.
8. No se permite el transporte de animales en estado de enfermedad, con signos de agresividad o que representen un riesgo para los pasajeros.
9. Se recomienda evitar la alimentación de las mascotas en las horas previas al viaje para prevenir malestares.

## AUTORIZACIÓN Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PASAJERO RESPONSABLE DE LA MASCOTA

El pasajero responsable de la mascota o animal doméstico deberá firmar un documento de autorización en el cual:

- Autoriza expresamente a la Cooperativa de Transportadores Cotrans para el transporte de su mascota o animal doméstico, conforme a las condiciones establecidas en la presente política.
- Declara que cumple con todas las condiciones sanitarias y normativas exigidas para el transporte del animal, incluyendo certificados de vacunación y salud, cuando aplique.
- Asume plena responsabilidad por cualquier daño, perjuicio o afectación que la mascota pueda causar a otros pasajeros, al personal de la empresa, a los bienes de Cotrans o a terceros durante el trayecto.
- Se compromete a garantizar el bienestar del animal, asegurándose de que cuenta con los elementos de seguridad y comodidad necesarios, como guacales, bozales y otros según corresponda.

Exime a Cotrans de toda responsabilidad por:

- Enfermedades, lesiones o muerte del animal durante el viaje derivadas de condiciones naturales, estrés, accidentes o cualquier otra causa ajena a la responsabilidad de la empresa.
- Pérdida o extravío del animal si el pasajero no cumple con las medidas de seguridad establecidas.
- Rechazo del transporte de la mascota por incumplimiento de las condiciones establecidas en la política.



# COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COTRANS

NIT 890.200.211-5

Proceso: Sistemas Integrados de Gestión	Dependencia: Administrativo – Operativo	Documento: Política de Transporte de Animales y Mascotas	
Fecha: 05/02/2025	Página 3 de 3	Versión: 3	Cotrans-SIG-PO-08
Realizó: Julie Catherine Ospina – Sistemas Integrados de Gestión	Revisó: Jurídica	Aprobó: Ariel Uriza Poveda - Gerente	

- Reacciones adversas del animal que puedan afectar la seguridad del viaje, como agresividad o ansiedad extrema.
- Declara que entiende y acepta que el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la política puede dar lugar a la negación del servicio sin derecho a reembolso.

### Medidas Disciplinarias por Incumplimiento:

El incumplimiento de esta política podrá conllevar sanciones disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo, el Código Sustantivo del Trabajo y la legislación aplicable, pudiendo incluir:

- Amonestaciones.
- Multas o sanciones económicas.
- Prohibición de viajar con mascotas en futuros trayectos.
- Acciones legales según la gravedad del caso.

Esta política entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y será revisada periódicamente para garantizar su efectividad.

**ARIEL URIZA POVEDA**  
Gerente  
05/02/2025